SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

CONVENIO:	DE COOPERACIÓN 01 DEL 2024
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL RETIRO, REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS POR LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.954.880, EN CALIDAD DE SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO, INVERSIONES TOBÓN LÓPEZ Y CIA S.C.A SOTRARETIRO S.C.A CON NIT 890.913.182-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ORLANDO TOBÓN ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA 15.480.740.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE GARANTIZAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO; ASÍ COMO A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y QUE ADELANTAN ESTUDIOS SUPERIORES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y SE BENEFICIAN DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO 003 DE 2022
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($847.365.462).
APORTE DEL MUNICIPIO:	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 546.674.441).
APORTE SOTRARETIRO:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($236.885.820).
APORTE ESTUDIANTES:	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($63.805.200).
ADICIÓN:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($129.147.936), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($90.403.536) Y SOTRARETIRO APORTA TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.744.400).
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($976.513.397).

FORMA DE PAGO:	POR ACTAS PARCIALES, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR CONTRACTUAL CON SU RESPECTIVO AVAL. LO ANTERIOR, COMO REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
DURACIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024.
SUPERVISIÓN:	JUAN PABLO CASTAÑO PARRA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN

CONSIDERACIONES

1. Que, entre El Municipio de El Retiro, representado para los efectos por **LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ** identificada con cédula de ciudadanía número 21.954.880, en calidad de Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Sociedad Transportadora El Retiro, Inversiones Tobón López y CIA S.C.A SotraRetiro S.C.A con NIT 890.913.182-1, representada legalmente por Jorge Orlando Tobón Echeverri, identificado con cédula 15.480.740, se celebró el **Convenio de Cooperación 001 de 2024**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE GARANTIZAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO; ASÍ COMO A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y QUE ADELANTAN ESTUDIOS SUPERIORES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y SE BENEFICIAN DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO 003 DE 2022", estableciendo como valor del convenio la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($976.513.397)**.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 13 de enero del 2024, y el contratista anexó la documentación requerida, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.

3. Que, con previa legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 22 de enero del 2024.

4. Que la relación contractual se desarrolló con apego en las estipulaciones pactadas, con sujeción al principio de la buena fe, y colaboración mutua.

5. Que el contratista cumplió con los respectivos aportes parafiscales, salud, pensión y ARL de conformidad con la normatividad vigente.

6. Que como fecha de terminación del contrato se pactó el día 31 de mayo del 2024.

7. Que, en atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes declaran estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la misma, y dan por terminado el convenio de cooperación 001 del 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN

Primero: TERMINAR de mutuo acuerdo el convenio 001 del 2024, celebrado entre el Municipio de El Retiro y la Sociedad Transportadora El Retiro, Inversiones Tobón López y CIA S.C.A SotraRetiro S.C.A con NIT 890.913.182-1, representada legalmente por Jorge Orlando Tobón Echeverri, identificado con cédula 15.480.740, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE GARANTIZAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO; ASÍ COMO A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y QUE ADELANTAN ESTUDIOS SUPERIORES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y SE BENEFICIAN DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO 003 DE 2022", conforme lo estipulado en las consideraciones.

Segundo: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, en pensiones, salud, y riesgos profesionales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: A través de la presente acta de terminación el supervisor manifiesta haber validado de manera absoluta e integra, la realización del pago de los aportes por parte del contratista, en los porcentajes indicados por la normatividad que rige la materia.

Tercero: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.12.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentre perfeccionada, dispóngase la publicación de la presente acta de terminación en el Secop II.

Para constancia se firma en el Municipio de El Retiro, a los 13 días del mes de septiembre del 2024.

LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria
Contratante

JUAN PABLO CASTAÑO PARRA
Supervisor del Contrato

JORGE ORLANDO TOBÓN ECHEVERRI
Representante Legal SotraRetiro S.C.A

ELABORÓ: Camila Pinzón, asesora de Dirección de Educación.
REVISÓ: Juan Pablo Castaño, Director de Educación.
FECHA: septiembre 2024

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIALY PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONVENIO:	DE COOPERACIÓN 01 DEL 2024
CLASE DE CONVENIO:	DE COOPERACIÓN
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO, INVERSIONES TOBÓN LÓPEZ Y CIA S.C.A SOTRARETIRO S.C.A CON NIT 890.913.182-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ORLANDO TOBÓN ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA 15.480.740
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE GARANTIZAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO; ASÍ COMO A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y QUE ADELANTAN ESTUDIOS SUPERIORES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y SE BENEFICIAN DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO 003 DE 2022
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($847.365.462).
APORTE DEL MUNICIPIO:	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 546.674.441).
APORTE SOTRARETIRO:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($236.885.820).
APORTE ESTUDIANTES:	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($63.805.200).
ADICIÓN:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($129.147.936), DE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL APORTA NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($90.403.536), Y SOTRARETIRO APORTA TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.744.400).
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($976.513.397)

PLAZO INICIAL: 13 de enero de 2024

FECHA DE INICIACIÓN: 22 de enero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2024

El día 13 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, se reunieron las siguientes personas LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ, identificada con cédula de ciudadanía número 21.954.880, quien actúa en Calidad de Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria, Y la Sociedad Transportadora El Retiro, Inversiones Tobón López y CIA S.C.A SotraRetiro S.C.A con NIT 890.913.182-1, representada legalmente por Jorge Orlando Tobón Echeverri, identificado con cédula 15.480.740 en calidad de contratista, y el señor JUAN PABLO CASTAÑO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.614.200, Director de Educación, quien actúa en calidad de supervisor, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procede a liquidar oficialmente el contrato de prestación de servicios en referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El día 13 de enero de 2024, el municipio de El Retiro, celebró el convenio de cooperación 001 del 2024, con la Sociedad Transportadora El Retiro, Inversiones Tobón López y CIA S.C.A SotraRetiro S.C.A con NIT 890.913.182-1, representada legalmente por Jorge Orlando Tobón Echeverri, identificado con cédula 15.480.740, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE GARANTIZAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO; ASÍ COMO A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y QUE ADELANTAN ESTUDIOS SUPERIORES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y SE BENEFICIAN DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO 003 DE 2022, estableciendo como valor final del convenio la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($976.513.397)** y un plazo de ejecución contractual contado a partir de 13 de febrero de 2024.

 Que, la justificación de lo anterior se da con base de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto Nacional 019 de 2012, de la siguiente forma:

 "De la ocurrencia y contenido de la liquidación. *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

 También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo."

Que, el supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad, de conformidad con lo previsto en la ley.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga."

Que, durante la ejecución del contrato, se realizaron los siguientes pagos al contratista:

EGRESO	FECHA	VALOR
CE 277	23 de febrero del 2024	63.228.445,82
CE 893	20 de marzo del 2024	126.669.939,21
CE 1358	18 de abril del 2024	107.884.411,74
CE 2047	27 de mayo del 2024	199.090.403,32
CE 3902	31 de agosto del 2024	140.199.250,83

Por lo anterior, y de acuerdo a los elementos entregados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR de común acuerdo el Convenio de Cooperación 001 de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: El cooperante a la fecha del informe de supervisión, ejecutó recursos por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS CON OCHO CENTAVOS ($976.507.833,08)**, de los cuales la ejecución con aporte de la Alcaldía de El Retiro corresponde a SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($637.072.413,08), el aporte de SotraRetiro corresponde a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($275.630.220), y el aporte por parte de los estudiantes corresponde a SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($63.805.200).

TERCERO: El contrato presenta un saldo a favor del municipio de El Retiro, que obedece a presupuesto asignado a través de Certificado de Disponibilidad No. 504 del 22 de marzo del 2024, correspondiente a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($5.563,92),** en razón a la terminación bilateral del contrato efectuada el día 13 de septiembre del 2024; saldo que debe ser liberado, para lo cual se debe comunicar el presente acto a la Secretaría de Hacienda.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del contrato.

QUINTO: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, en pensiones, salud, y riesgos profesionales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: A través de la presente acta de liquidación el supervisor manifiesta haber validado de manera absoluta e integra, la realización del pago de los aportes por parte del contratista, en los porcentajes indicados por la normatividad que rige la materia.

SEXTO: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presenta acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

OCTAVO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma en el Municipio de El Retiro,

LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria
Contratante

JUAN PABLO CASTAÑO PARRA
Supervisor del Contrato

JORGE ORLANDO TOBÓN ECHEVERRI
Representante Legal SotraRetiro S.C.A

ELABORÓ: Camila Pinzón, asesora de Dirección de Educación.
REVISÓ: Juan Pablo Castaño, Director de Educación.
FECHA: septiembre 2024